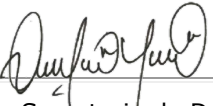


 <div>DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA</div>	<div>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI</div> <div>SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS</div> <div>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</div>	<div>CÓDIGO: FG-GI-CA-05</div> <div>VERSION: 3.0</div> <div>FECHA: 01/02/2023</div>							
FECHA SOLICITUD 2026-03-10		27.379							
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN									
CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PBIN NO. 202500000047180									
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA ESAL DECRETO 092 2017									
PLAN DE ADQUISICIONES									
20260061- - CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PBIN NO. 202500000047180.									
DESCRIPCION NECESIDAD									
<p>La Constitución Política de Colombia, como norma suprema del ordenamiento jurídico, establece dentro de los fines esenciales del Estado el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de este mandato, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando la coordinación armónica entre las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios y distritos la responsabilidad de formular y ejecutar planes, programas y proyectos orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, incluyendo aquellos relacionados con la promoción del desarrollo social, cultural y comunitario. Dicho marco normativo impone a las entidades territoriales el deber de adoptar acciones que garanticen la adecuada prestación de los servicios a su cargo y la materialización de los principios del Estado Social de Derecho.</p> <p>De igual manera, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, reconociendo la diversidad cultural como fundamento de la nacionalidad y como elemento esencial para la construcción de identidad, cohesión social y desarrollo humano integral.</p> <p>En este contexto, el Distrito Especial de Buenaventura se reconoce como un territorio con una profunda riqueza cultural, étnica y patrimonial, donde las expresiones artísticas y culturales de las comunidades negras y afrodescendientes constituyen un pilar fundamental de la identidad colectiva. Las manifestaciones culturales, los eventos comunitarios y las iniciativas artísticas tradicionales representan no solo expresiones simbólicas, sino también espacios de fortalecimiento del tejido social, transmisión de saberes ancestrales y construcción de cohesión comunitaria.</p> <p>En concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Juntos, Sí es Posible”, en el Pilar 1: Desarrollo Social, a través del programa “Pacífico Vive, una apuesta por la cultura”, la Administración Distrital tiene como objetivo impulsar acciones que promuevan el acceso efectivo a la cultura, el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, la participación comunitaria y la dinamización de la economía cultural local, especialmente en territorios rurales y de especial protección constitucional.</p> <p>En atención a lo anterior, el proyecto de inversión “Desarrollo de eventos y apoyo a iniciativas artísticas y culturales en el Distrito de Buenaventura”, identificado con código BPIN 202500000047180, se concibe como una estrategia integral orientada a fortalecer los procesos culturales comunitarios, promover la participación activa de artistas locales y organizaciones culturales, y garantizar la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito.</p> <p>La ejecución de este tipo de proyectos demanda la participación de organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL) que cuenten con experiencia acreditada en la promoción, organización y desarrollo de procesos culturales comunitarios, conocimiento del contexto territorial y capacidad técnica, administrativa y organizativa para garantizar una ejecución eficiente, pertinente y con enfoque diferencial, étnico y territorial.</p> <p>En este sentido, el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establece que las entidades estatales podrán celebrar contratos con ESAL para el desarrollo de actividades de interés público relacionadas con sus funciones, siempre que dichas actividades estén alineadas con los planes, programas y proyectos de la entidad, y que se garantice la selección objetiva mediante un proceso competitivo cuando exista pluralidad de oferentes.</p> <p>El presente proceso de contratación se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual establece que los contratos celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro deberán estar directamente relacionados con los planes, programas y proyectos de la entidad estatal. En este sentido, la iniciativa se articula de manera directa con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Juntos, Sí es Posible”, específicamente con el Pilar: Desarrollo Social, a través del Programa “Pacífico Vive, una apuesta por la cultura”, el cual tiene como propósito promover el acceso a la cultura, el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, la participación comunitaria y el desarrollo de procesos culturales en el territorio. Las actividades previstas en el marco del proyecto de inversión BPIN 202500000047180 corresponden a acciones de interés público que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital, habilitando la aplicación del régimen especial de contratación con entidades sin ánimo de lucro conforme a la normativa vigente.</p> <p>Bajo este marco normativo, la contratación mediante régimen especial con ESAL en modalidad competitiva resulta procedente, necesaria y pertinente para la ejecución del proyecto BPIN 202500000047180, en tanto permite vincular organizaciones que desarrollan actividades culturales de interés público, fortalecen los procesos comunitarios, promueven la participación ciudadana y contribuyen al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia cultural.</p> <p>Desde una perspectiva social y cultural, el desarrollo de eventos y el apoyo a iniciativas artísticas comunitarias contribuyen a generar espacios de encuentro, convivencia y cohesión social; fomentan la participación de niños, niñas, jóvenes, sabedores y artistas locales; y fortalecen los procesos de transmisión intergeneracional de saberes tradicionales. Asimismo, estas acciones inciden positivamente en la dinamización de la economía cultural local, promoviendo oportunidades para gestores culturales, portadores de tradición y emprendimientos comunitarios.</p> <p>En consecuencia, el Distrito Especial de Buenaventura, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y pertinencia cultural, requiere adelantar un proceso de contratación bajo el régimen especial aplicable a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar una ESAL idónea que ejecute el proyecto BPIN 202500000047180, garantizando el fortalecimiento de los procesos culturales comunitarios, la identidad étnica y cultural, y el bienestar integral de la población beneficiaria.</p>									
Imputación Presupuestal	<table><tr><td>2.3.2.02.02.009 - 101</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009 - 105</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009 - 218</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009 - 538</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td></tr></table>	2.3.2.02.02.009 - 101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009 - 105	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009 - 218	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009 - 538	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009 - 101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES								
2.3.2.02.02.009 - 105	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES								
2.3.2.02.02.009 - 218	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES								
2.3.2.02.02.009 - 538	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES								
Presupuesto Solicitado: \$884.611.380,00									
Verificación en concordancia con Plan de Desarrollo	<p>El presente convenio tiene concordancia con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y municipal.</p> <p>Juntos si es posible 2024-2027.</p>								

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FG-GI-CA-05 VERSION: 3.0 FECHA: 01/02/2023		
Registrado al Proyecto	202500000047180	DESARROLLO DE EVENTOS Y APOYO A INICIATIVAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA			
 Firma Secretario de Despacho JOSE LUIS MORENO SINISTERRA					
FUNCIONARIO QUE EJERCERA LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	JOSE LUIS MORENO SINISTERRA				
TIEMPO DE EJECUCION	9 MESES El plazo es en días calendario. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2026.				
FORMA DE PAGO	EL DISTRITO, para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio, desembolsará a EL CONTRATISTA, la suma de \$884.611.380 Ochocientos ochenta y cuatro millones seiscientos once mil trescientos ochenta pesos m/cte. de la siguiente manera: Un primer desembolso en calidad de pago anticipado equivalente al 30% del valor del Aporte del Distrito. Este primer desembolso se realizará una vez se haya realizado el perfeccionamiento del mismo y se realice por parte del contratista la entrega de plan de trabajo y cronograma de actividades. El 70% restante mediante actas parciales siempre y cuando se cuente con el visto bueno del Supervisor del convenio, y se acredite el pago de la seguridad social y la respectiva entrega del informe de ejecución, y se cuente con recibo a satisfacción parcial y/o final.				
Proyectó: JOSE LUIS MORENO SINISTERRA					